

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

Hector-Neri Castañeda (ed.), *Action, Knowledge and Reality: Studies in Honor of Wilfrid Sellars*. Indianapolis: The Bobbs-Merrill Co., Inc., 1975, 364 pp.

El presente libro consta de dos partes. La primera está constituida por un conjunto de once artículos críticos sobre distintos aspectos de la obra de Sellars, en tanto que la segunda, intitulada *Sellarsiana*, consta de sus "Autobiographical Reflections" seguidas por una serie de tres conferencias del propio Sellars que, bajo el título general de "The Structure of Knowledge", tratan los temas de "Perception", "Minds", y "Epistemic Principles". Estas fueron las Conferencias Matchette Foundation que dictó Sellars en la Universidad de Texas en 1971 y que hasta ahora habían permanecido inéditas. Por último, el volumen también contiene una útil bibliografía de la obra de Sellars en donde aparecen enlistados en orden cronológico 90 trabajos, entre libros y artículos, que constituyen el grueso de sus publicaciones a lo largo de sus últimos 27 años de vida profesional.

El material elegido por Héctor-Neri Castañeda para la primera parte de *Action, Knowledge and Reality*, al cual por razones de espacio limitaré la presente reseña, son todos artículos escritos *ex profeso* para este homenaje a Sellars. Los once estudios, con verdadero espíritu crítico, pretenden ahondar en distintas tesis sostenidas por Sellars con el objeto de presentar las dificultades involucradas en el tratamiento sellarsiano de las mismas y, en la mayoría de los casos, ofrecer vías alternativas para un tratamiento más fructífero de aquéllas. No se trata, pues, de un homenaje en el que los autores se limiten a la exposición de las tesis de Sellars, ni, mucho menos, a la aceptación regocijada de sus puntos de vista. Muy por el contrario, la crítica es a veces severa, los problemas conceptuales que se le señalan son múltiples, pero a pesar de las críticas y discrepancias, todos los trabajos permiten apreciar la seriedad, la profundidad y originalidad de las tesis que se discuten. Por otro lado, el libro también nos deja ver la gran diversidad de temas filosóficos que Sellars ha abordado a lo largo de su carrera así como la clara interrelación e integración de unos con otros; esto es, nos permite percartarnos de la filosofía sellarsiana en tanto que un intrincado sistema conceptual. Por esto mismo, el volumen que aquí reseñamos constituye una buena muestra de lo que para Sellars es la tarea primordial de la filosofía. En la página 295 nos dice Sellars: "El objetivo

ideal del filosofar es llegar a sentirse como en casa, *de manera reflexiva*, en medio de la complejidad del esquema conceptual multidimensional en términos del cual sufrimos, pensamos y actuamos” y luego, más adelante, explica: “comenzamos por construir modelos simples de fragmentos de esta estructura multidimensional [...] estos modelos son inevitablemente simples en extremo y en gran medida falsos [...] La justificación última para la construcción de sistemas en filosofía está en el hecho de que ningún modelo para alguna región del discurso —perceptual, discursivo, práctico— puede ser satisfactorio en última instancia, a menos de que también se modele su conexión con cada uno de los otros [...] Completar la tarea filosófica consistiría en elaborar un solo modelo [...] el cual reproduciese toda la complejidad de la estructura dentro de la cual alguna vez estuvimos, de manera irreflexiva, como en casa” (p. 296).

El volumen abre con tres artículos que tocan temas de filosofía de la acción. El primero de ellos, de Bruce Aune, “Sellars on Practical Reason”, es una exposición crítica de las ideas fundamentales de Sellars sobre el pensamiento propositivo y sus relaciones con la acción inteligente. La acción es entendida como el resultado de una volición la cual es una intención ocurrente del tipo “aquí y ahora” que a su vez constituye el último eslabón de la cadena de un razonamiento práctico. Aune examina también las nociones de deseo y preferencia. La primera de éstas es explicada por Sellars en términos de satisfacción, evitando así la interpretación humeana psicologizante, aunque, como señala Aune, no puede dejar de introducir la noción de creencia para suministrar dicha explicación. La noción de preferencia es analizada en términos de intenciones y no de satisfacción; el análisis sellarsiano de este concepto, tan central para el razonamiento práctico, no incluye el de preferencia racional por lo que, como señala Aune, puede considerarse seriamente incompleto. La última parte del trabajo de Aune es tal vez la más interesante y consiste en el examen crítico de la lógica del razonamiento práctico de Sellars. De acuerdo con Sellars la lógica del razonamiento práctico puede derivarse a partir de un solo axioma: “Será el caso que *P*” (ésta sería la contraparte canónica de enunciados ordinarios de intención) implica “será el caso que *Q*” ssi “*P*” implica “*Q*”. La lógica de intenciones es pues parasitaria de la lógica de indicativos. Sin embargo, los enunciados de intenciones, de acuerdo con Sellars, no tienen valor de verdad; esto hace que el sentido de “implica” en el axioma sea demasiado oscuro. La única manera de esclarecer el sentido de “implica” cuando aparece ligando dos enunciados intencionales, nos dice Aune, será asignando valores semánticos a dichos enunciados que, aunque no sean los valores V o F, estén sistemáticamente relacionados con éstos. Aune los correlaciona con los valores Realizado

o No-realizado, y a la relación de implicación entre ellos la denomina "implicación_n". De esta manera Aune muestra que el axioma es verdadero, aunque no parece adecuado para una lógica completa de las intenciones. Finalmente Aune sugiere que no es necesario introducir como un tipo especial de enunciados los enunciados de intención, pues en definitiva no son esencialmente distintos de los enunciados indicativos en tiempo futuro. El sentido "volicional" del operador "será el caso" (*It shall be the case*) es lógicamente indistinguible de su sentido para expresar el futuro, y todos los enunciados en los que aparece dicha expresión pueden ser probados en cuanto a su validez utilizando solamente los principios de la lógica ordinaria. Insistir en que los enunciados volicionales, por no ser verdaderos ni falsos, requieren de una lógica especial, resulta irrelevante para los propósitos de su sistematización lógica.

En el segundo artículo, "Some Reflections on Wilfrid Sellars' Theory of Intentions", Castañeda nos ofrece una revisión de la teoría de las intenciones de Sellars en sus aspectos ontológico y lógico, esto es, en aquellas dimensiones que pertenecen al nivel fenomenológico o lo que Sellars llama "Imagen Manifiesta". El texto de Sellars que se discute en este artículo es *Science and Metaphysics*. Castañeda caracteriza a las intenciones, ontológicamente, como los contenidos de los actos de intentar (*intending*) los cuales constituyen de acuerdo con Sellars los elementos básicos de los contenidos del razonamiento práctico. Examina la función del operador "shall", usado por expresar intenciones, y distingue dentro de éste dos modalidades según opere sobre verbos de acción (*SHALL*) o proposiciones (*shall*), señalando que Sellars no resuelve la pregunta ontológica relativa a la categoría denotada por los verbos de acción. Castañeda coincide con Aune en considerar que el "implica" del Axioma básico del razonamiento práctico es ambiguo y el axioma mismo es insuficiente. Con el fin de esclarecer esta cuestión, explora la noción general sellarsiana de implicación. De acuerdo con Sellars hay dos clases de implicación en sentido ordinario: (1) implicación lógica y (2) implicación física o natural; además de éstas hay lo que pudiera llamarse "implicaciones relativas o dependientes" en donde algo implica a otra cosa (en uno de los sentidos (1) o (2)) *pero relativamente a una asunción determinada*. La implicación intencional sería un tipo de implicación relativa. Resulta fascinante, observa Castañeda, considerar varias redes de implicación como instancias de un solo sistema. Sostener que las implicaciones entre intenciones son siempre relativas a un conjunto de enunciados β que se asumen, le permite a Sellars defender su idea de que las intenciones sólo derivan de intenciones, pues los enunciados indicativos que intuitivamente nos parece que entran en derivaciones de intenciones podrían ser teni-

dos siempre como elementos del conjunto β de asunciones. Castañeda muestra, sin embargo, que no cualquier enunciado puede ser elemento de β ; si no se ponen ciertas restricciones tendríamos resultados contraintuitivos totalmente indeseables. Castañeda critica la concepción de Sellars de la implicación relativa o dependiente diciendo que “comete una falacia de exportación, entroniza el paso de ‘X-y-Y implican Z’ a ‘Dado X, Y implica Z’ el cual exporta ilegítimamente la implicación al par $\langle Y, Z \rangle$ ” (p. 50). Por último, nos dice, el principio de implicación de enunciados de intención necesita de tantas restricciones que tal vez valga la pena proponer una alteración más básica a la concepción sellarsiana de la lógica de intenciones. Castañeda termina presentándonos un punto de vista alternativo de acuerdo con el cual las intenciones no serían las unidades básicas del pensamiento práctico sino lo que él mismo denomina *prescripciones* las cuales serían estructuras comunes a órdenes, peticiones y consejos. Uno de los posibles desarrollos de los puntos de vista de Sellars acerca de las intenciones, nos dice Castañeda, culmina con una teoría de las intenciones y prescripciones (*practiciones*) de cuyas tesis centrales nos ofrece Castañeda un breve inventario al finalizar su trabajo.

Alan Donagan ofrece una interesantísima discusión de las tesis de Sellars acerca de la compatibilidad del concepto de “acción de la propia voluntad libre” con el determinismo científico, en su artículo “Determinism and Freedom: Sellars and the Reconciliationist Thesis”. De acuerdo con Sellars, el determinismo no es una tesis resultante de la investigación científica, sino más bien, el marco conceptual dentro del cual se lleva a cabo toda investigación científica. El determinismo sería parte del “paradigma” del científico y es considerado por los deterministas como parte de la “imagen científica” del hombre. El concepto de voluntad libre que interesa a Sellars, por otra parte, no es parte de la imagen científica de nadie, sino el concepto tradicional que forma parte de lo que él llama la “imagen manifiesta” del hombre en el mundo. Sellars trata de descubrir si el concepto tradicional de hombre con voluntad libre puede mantenerse aun cuando la imagen científica última del hombre resultase determinista. La distinción entre imagen científica o imagen manifiesta es aquí de importancia central. Sellars defiende la posición reconciliacionista haciendo uso para ello de la noción de volición (causa de la acción). De acuerdo con los deterministas, que x haga A en t supone que era físicamente necesario que x hiciera A en t , dado el estado del universo inmediatamente anterior a t ; por otro lado, nos dice Sellars, de acuerdo con la tesis de la voluntad libre, que x haga libremente A supone que x pudo haber hecho otra cosa en lugar de A . Sellars nos ofrece un análisis de la expresión

“ x pudo haber hecho A en t (pero no lo hizo)” que nos permite sostener consistentemente la tesis determinista junto con la idea de que algunas veces el hombre es capaz de hacer lo que no hace. La idea de Sellars es que la tesis determinista no implica que cuando un hombre no hace lo que era capaz de hacer, haya entonces habido un estado anterior del universo que le *impidiese* haberlo hecho. Sellars sostiene que los antirreconciliacionistas confunden la causalidad física con la compulsión.

Para Donagan, el concepto de voluntad libre que usa Sellars resulta demasiado débil. Los filósofos que no están de acuerdo con la tesis reconciliacionista no están confundiendo la causalidad con la compulsión, sino que manejan un concepto de voluntad libre distinto: su idea es que una voluntad es libre cuando sus elecciones no están predeterminadas psicológicamente, esto es, cuando uno puede querer algo distinto de lo que de hecho quiere. Donagan se pregunta si el determinismo es compatible con la habilidad de querer algo distinto de lo que uno quiere y sostiene que Sellars no puede suministrarnos un análisis donde se muestre dicha compatibilidad. Sellars asume que sólo hay una imagen manifiesta: la correspondiente al mundo tal como lo conocemos en la experiencia ordinaria, completada por procesos inductivos que no suponen la postulación de entidades imperceptibles. Ataca Donagan esta idea de Sellars: la imagen manifiesta no deriva de nuestra experiencia ordinaria, más bien, lo que sea nuestra experiencia, depende de qué imagen manifiesta subyazca nuestro pensamiento. Puede haber diversas imágenes manifiestas, no sólo una. Entre las muchas imágenes manifiestas, nos dice Donagan, hay al menos una de ellas de acuerdo a la cual la voluntad libre del hombre es incompatible con el determinismo: la Cristiana y Judía ortodoxa. Hay en cambio otras, como la del propio Sellars, en donde sí son compatibles. La discusión entre reconciliacionistas y antirreconciliacionistas, Donagan la ve como un enfrentamiento entre dos imágenes manifiestas diferentes y no como Sellars la considera, esto es, como las diferencias acerca del contenido de una misma imagen manifiesta. Desgraciadamente Donagan no explicita lo que entiende por “imagen manifiesta” y esto debilita sus críticas; la noción sellarsiana de imagen manifiesta es tal, que resultaría absurdo hablar de una pluralidad de imágenes manifiestas.

Los tres siguientes artículos en este volumen abordan temas de filosofía de la percepción y del conocimiento empírico en general. Así, William Robinson examina en “The Legend of the Given”, los argumentos de Sellars (en “Empiricism and the Philosophy of Mind”) en contra de *lo dado*. La tesis de Robinson es que Sellars refuta una serie de teorías que se basan en la aceptación de lo dado, pero que no llega a mostrar que cualquier teoría que lo aceptase

sería falsa. Esto es, que Sellars no ofrece argumentos concluyentes contra lo dado en cuanto tal. Los argumentos contra lo dado que pueden derivarse por generalización a partir de los argumentos más particulares ofrecidos por Sellars son desarrollados y criticados por Robinson. "Lo dado" es definido por Sellars como: (i) Un percatarse primordial de características compartidas (*sorts*) y (ii) Que es necesario para explicar un punto de vista fundamentalista del conocimiento empírico. Este es el concepto que discute Robinson. Sus argumentos pretenden mostrar que (i) es analizable en términos no epistémicos (esto es, que hay un tipo de conciencia clasificatoria que no implica tener conocimiento no inferencial) y que dicho percatarse es necesario para elucidar una teoría del fundamento del conocimiento empírico. Para Sellars, tener conciencia clasificatoria supone subsumir algo bajo un concepto y esto, a su vez, implica tener conocimiento no inferencial. Robinson rechaza la idea de que usar un concepto primordialmente implique subsumir algo bajo un concepto; esto es, sostiene que es posible que haya un uso primordial de un concepto que no consista en subsumir y que, por lo tanto, no sea una especie de pensamiento. Robinson intenta hacer inteligible la noción de usos no subsuntivos de conceptos; sin embargo no resulta demasiado exitoso el intento debido a que los ejemplos que ofrece no son casos en los que se intente caracterizar intrínsecamente al objeto. Robinson finaliza su artículo argumentando que la noción de ese posible percatarse primordial, que no constituye conocimiento, puede usarse para elucidar una posición fundamentalista sin necesidad de añadir ningún componente epistémico que hubiera que incluir en el análisis de esa noción de "lo dado". Las tesis de Robinson descansan desafortunadamente en la noción de usos no subsuntivos de conceptos, la cual, a pesar de los esfuerzos de Robinson por esclarecerla, resulta demasiado oscura para servir de fundamento a una argumentación sólida.

Romane Clark, en "The Sensuous Content of Perception" esboza una teoría de las impresiones sensoriales y se aparta de la tesis de Sellars con respecto al papel que desempeñan las impresiones sensoriales en la percepción. Sellars sostiene los siguientes tres enunciados: (i) las impresiones sensoriales son elementos constitutivos de las percepciones, (ii) las percepciones son juicios y (iii) las impresiones sensoriales no son elementos cognoscitivos o conceptuales. Clark acepta (ii), argumenta en favor de una interpretación que haga verdadero a (i) y ataca duramente a (iii). Asumiendo como válida la analogía entre lenguaje y pensamiento introducida por Sellars (en "Empiricism and the Philosophy of Mind" y en "Phenomenalism"), Clark trata de encontrar en el lenguaje un análogo de la percepción. La teoría del pensamiento debe de ligarse a

la de las impresiones sensoriales, de otra manera, la teoría de la percepción (especie de pensamiento) estaría desconectada de la teoría de las impresiones sensoriales, las cuales son condiciones necesarias de los actos de percibir. No puede haber un modelo adecuado general del pensamiento que por eso mismo no modele el papel que desempeñen las impresiones sensoriales en la percepción. Bajo el supuesto anterior, Clark ataca el análisis de las impresiones sensoriales que Sellars ofrece en "Phenomenalism" e intenta dar cabida a una explicación de las impresiones sensoriales dentro de la teoría general sellarsiana del pensamiento. Las impresiones sensoriales son a las percepciones, de acuerdo con Clark, lo que los predicados son a las oraciones declarativas. Las impresiones sensoriales son especies de ascripciones de cualidades sensoriales a los objetos de percepción y, en tanto que especies de predicaciones, son elementos cognocitivos de las creencias perceptuales. Clark dedica la última parte de su trabajo a señalar algunos requisitos indispensables para una teoría de la percepción y a cuestiones relativas a la lógica de la percepción.

En su artículo "Perceptual Objects, Elementary Particles, and Emergent Properties", Reinhardt Grossmann intenta resolver el problema que plantea la ciencia física al analizar los objetos perceptuales en términos de partículas elementales las cuales resultan no tener todas las propiedades que tiene el objeto perceptual (por ejemplo, el color) en tanto que tienen otras de las que carece el objeto perceptual. Esto parecería implicar, aplicando estrictamente la ley de Leibniz, que el objeto percibido no es idéntico al objeto físico. Sellars explica el problema como parte de un problema más general, esto es, el de la oposición entre lo que él llama "Imagen Científica" e "Imagen Manifiesta" del mundo, las cuales son irreducibles la una a la otra, y de entre las cuales Sellars opta racionalmente por la imagen científica cuando se trata de establecer cuestiones relativas a la *realidad*. Grossmann sostiene que el problema no surge si se cuenta con las nociones de estructura y de propiedades emergentes. Una estructura puede tener propiedades que no comparte con sus partes y que no son reducibles a propiedades simples de las partes más ciertas relaciones entre éstas. Los objetos perceptuales, de acuerdo con Grossmann, son una subcategoría de las estructuras. Propiedades tales como el color serían propiedades emergentes, no reducibles a propiedades relacionales y que por tanto conservan su condición de ser propiedades monádicas. El análisis de Grossmann resulta demasiado simplificador. Tanto la noción de estructura que utiliza como la de propiedad emergente son oscuras e insuficientes para establecer su tesis o para refutar posiciones alternativas; de esta manera, la posición de Sellars con respecto al

problema que aborda Grossmann no queda de ninguna manera debilitada.

Los artículos de Jay F. Rosenberg: "The Elusiveness of Categories, the Arquimedean Dilemma, and the Nature of Man: A Study in Sellarsian Metaphysics", de Robert G. Turnbull: "Things, Natures, and Properties" y de Rulon Wells: "The Indispensable Word 'Now'", constituyen todos ellos tratamientos sumamente sugerentes de problemas de metafísica abordados por Sellars.

El artículo de Rosenberg resulta especialmente profundo e iluminador. Con respecto al nominalismo lingüístico de Sellars (ontología negativa), se plantea el problema de lo que él llama "elusividad de las categorías", esto es, el de la circularidad inherente a la explicación de la distinción entre categorías ontológicas, cuando ésta se hace apelando a distinciones entre tipos de expresiones, las cuales a su vez se explican apelando a distinciones entre los tipos de entidades a los que refieren o denotan. A pesar de su teoría de la figuración (*picture*), Sellars no se salva de caer en este problema que Rosenberg considera, en último término, como el de la relación entre lenguaje y mundo. ¿Cómo es posible usar datos lingüísticos para establecer cuestiones acerca del mundo? Con respecto al realismo científico de Sellars (ontología positiva), Rosenberg se plantea el problema de la necesidad de encontrar un punto de partida teóricamente neutral, que a la vez sea descriptivo, para la elaboración de teorías científicas, si es que se quiere contar con un concepto claro de convergencia de teorías y de verdad como concepto límite. Sellars pretende encontrar dicho punto neutral en el lenguaje común por la relación de figuración que se da entre éste y el mundo. Sin embargo, señala Rosenberg, parece inadmisibles que haya un sistema de conceptos neutral con respecto a distintos sistemas conceptuales y que a la vez sea descriptivo. Ahora bien, si no hay tal punto de partida neutral, ¿cómo podremos dotar de contenido a la noción de concepto límite de verdad hacia el cual convergen las teorías científicas sucesivas? Rosenberg trata de explicar la noción de límite y de convergencia de teorías (para teorías acerca de materias cuantificadas) de manera que captura la idea central de Sellars a la vez que evita las críticas de Quine. Por último, tomando la idea de Sellars de que la empresa científica no tiene por objeto el establecimiento de la verdad empírica (aunque esto sería una consecuencia necesaria de la concepción sellarsiana de las leyes científicas como especies de reglas semánticas), sino la explicación y la predicción, Rosenberg se pregunta por qué los hombres, en tanto que especie, han buscado siempre explicaciones. Intenta una solución al problema dentro de lo que pudiéramos considerar la línea metafísica más especulativa: la hegeliana. El universo entendido como un sistema

físico total, evoluciona por necesidad natural y da lugar a subsistemas que a su vez proyectan representaciones de la totalidad necesariamente cada vez más adecuadas. Nuestro universo produce “concedores” y de esta manera llega a reflexionar sobre sí mismo dentro de sí mismo. Resulta sumamente refrescante encontrarse con Hegel parafraseado de tal manera que resulta sugerente.

Robert G. Turnbull toma como tema el problema de la predicación, específicamente el de la posible reducción de los dos tipos gramaticalmente distintos de predicación, “ x es un . . .” (cosa-naturaleza o género o especie) y “ x es . . .” (cosa-propiedad), distinción en la que se basa prácticamente toda la filosofía aristotélica, a una sola forma de predicación cuya expresión canónica sería “ $F(x)$ ”. Critica la tesis reduccionista de Sellars conforme a la cual sería posible hablar de “imposibilidades físicas” y de “necesidades sintéticas” y sugiere un análisis alternativo, también reduccionista, que pretende dar razón del porqué las caracterizaciones genéricas y específicas obligan, permiten o excluyen, *por razones conceptuales*, ciertas clases de combinaciones.

Rulon Wells, por su parte, examina rigurosamente y desarrolla la tesis de Sellars acerca del tiempo conforme a la cual, si bien el lenguaje científico es adecuado para describir la realidad, no lo es para describir la experiencia, dada la indispensabilidad de la palabra “ahora” para proporcionar este tipo de descripción y el hecho de que “ahora” no forma parte del lenguaje científico. Wells examina las caracterizaciones lingüísticas que hace Sellars de distintos tipos de expresiones temporales y sostiene que las distinciones lingüísticas que establece tienen consecuencias para el orden de lo lógico pero no necesariamente para el orden de lo real. Esta afirmación no parece tener más justificación que la de apoyar su tesis de que un lenguaje que no sea adecuado para describir la experiencia tampoco lo será para describir la realidad. Por otra parte, nos podríamos preguntar, ¿qué sentido tendría investigar la lógica de las expresiones temporales, si esto no nos permitiese obtener información acerca de qué cosa es o no es el tiempo?

Los dos últimos artículos de la antología que aquí nos ocupa, tratan más específicamente problemas de filosofía de la ciencia. Bas C. van Fraassen nos ofrece una exposición magistral de los problemas que en la actualidad plantean los condicionales contrafácticos en su artículo “Theories and Counterfactuals”. En la primera parte de su trabajo, examina las tesis que sostiene Sellars en su artículo “Counterfactuals, Dispositions and Causal Modalities” (1958) y señala como una falla fundamental en el planteamiento sellarsiano el considerar el problema de los contrafácticos como un corolario del problema de las modalidades causales. Los adelantos lógicos de los

últimos veinte años (el hecho de que contemos no con una sino con varias lógicas formales de este tipo de enunciados) permiten encarar los problemas lógicos y semánticos de los contrafácticos desde una perspectiva totalmente diferente. Van Fraassen explica cómo el uso de un condicional contrafáctico va de la mano con la aceptación de una determinada teoría. Emitir un contrafáctico supone haber asumido el oficio de explicador y, por tanto, haber aceptado la teoría que lo garantiza. Ahora bien, van Fraassen distingue entre verdad y garantía; que alguien acepte la teoría que garantiza a un contrafáctico no implica que pueda explicar por qué es verdadero el contrafáctico. Los nominalistas confunden verdad con garantía. Los realistas, por su parte, consideran que los contrafácticos describen posibilidades y que estas descripciones han de ser o verdaderas o falsas; postulan, de esta manera, “contra hechos”, además de los hechos, propiedades causales, propensiones, potencialidades o mundos alternativos. Van Fraassen acepta el hecho de que el valor de verdad de un contrafáctico esté perfectamente determinado por los hechos aunque nos hace ver cómo éste sería independiente del valor de verdad del antecedente. Explica de qué manera lo anterior no solamente vale para el caso de sistemas deterministas, sino que también vale para sistemas indeterministas. Prueba que el enunciado $(A > B) \vee (A > \sim B)$, en donde “>” es la conectiva que liga el antecedente con el consecuente de un condicional contrafáctico, es lógicamente verdadera tanto para un sistema determinista como para uno no determinista. De esta manera, van Fraassen pretende hacer justicia a la intuición del realista de que los contrafácticos son verdaderos o falsos en función de los hechos, sin que para esto tenga que reificar posibilidades, “contra hechos”, etc., y, por otro lado, pretende también salvar la intuición central de los nominalistas, conforme a la cual un contrafáctico no puede ser ni verdadero ni falso a menos de que esté garantizado, aunque acepta como lógicamente verdaderas las oraciones caracterizadas como tales cuando se asume de manera acrítica la tesis realista. La alternativa que ofrece van Fraassen la llama él mismo “conceptualista”. El artículo concluye con un apéndice en el que se presenta y se discute la lógica asociada al tipo de posición adoptada por Sellars en su discusión sobre contrafácticos.

En el último artículo de esta antología, “Wilfrid Sellars’ Theory of Induction”, Gilbert H. Harman sostiene tres cuestiones en contra de la teoría sellarsiana de la inducción: (1) que la distinción de Sellars entre tres tipos de inducción o probabilidad (estadística, nomológica y teórica) no sirve para ningún propósito útil; (2) que la inducción es una cuestión de inferencia y que, por tanto, no tiene nada que ver con la deducción, los argumentos o la lógica y (3)

que no hay cosas tales como los argumentos deductivos prácticos (p. 267). Los argumentos de Harman para sostener las tesis anteriores se sustentan todos ellos en su noción de inferencia, entendida ésta como el cambio racional de un conjunto de creencias a otro. La inducción, nos dice Harman, es un tipo de inferencia tendiente a lograr la mejor explicación (la más coherente, elegante y completa) y todos los casos de inducción que distingue Sellars, en tanto que persiguen la misma finalidad, no son cosas distintas. Ésto, sin embargo, no haría necesariamente inútil la distinción sellarsiana, pues los procedimientos específicos seguidos al aceptar o establecer una ley dentro de una teoría (inducción nomológica), no son los mismos que los que se siguen cuando se trata de aceptar una nueva teoría (inducción teórica) y ésta es la distinción que interesa a Sellars. Con respecto al punto (2), Harman argumenta que la lógica deductiva no tiene nada que ver con el procedimiento consistente en añadir o restar, racionalmente, creencias a nuestro conjunto anterior de creencias, esto es, que no cambiamos nuestras creencias de acuerdo con las mal llamadas "reglas de inferencia". Para esto aduce un par de casos: es posible creer una inconsistencia sin que de esto se siga que creamos cualquier cosa y hay ocasiones en las que podemos creer "Si p entonces q " y " p " y en las que nos negaríamos a aceptar " q ", prefiriendo en dicho caso dejar de creer "si p entonces q " o " p " (pp. 269 y 271). Lo curioso, precisamente, está en que *tendríamos* que dejar de creer alguna de las dos premisas de nuestro *modus ponens*, lo cual implica aceptar la validez de dicha regla como verdadera regla de "inferencia" en el sentido que da Harman a este término. La no relación entre inferencia y lógica, por otra parte, o es una tesis trivial o es inaceptable si lo que queremos decir con ella es que las reglas de inferencia (las de la lógica) no tengan nada que ver con la aceptación o rechazo racional de nuevas creencias. Por último Harman argumenta en contra de la noción de "argumento práctico", basándose para ello en la noción técnica de "argumento" y sosteniendo la idea de que Sellars, al examinar las inferencias prácticas, confunde la noción ordinaria de inferencia con la más técnica de argumento. Harman expone sus ideas sobre inferencia (no la lógica sino la "ordinaria") y parece juzgar las tesis de Sellars sobre la inducción como si en ellas se tratara de la inferencia en general y no de un tipo sumamente sofisticado de inferencia que es la que se utiliza en la construcción de la ciencia.

La calidad de los trabajos antes reseñados hacen de este volumen una lectura ampliamente recomendada para todos aquellos conocedores de los originales planteamientos sellarsianos. No se trata de un libro introductorio al pensamiento de Sellars; muy por el con-

trario, supone el conocimiento de las posiciones que se discuten. La sofisticación de las discusiones que se plantean hace pensar, más bien, que se trata de un libro dirigido a conocedoras. Sin embargo, la labor de Héctor-Neri Castañeda merece en este punto una mención especial, pues ha tenido la inteligencia de recoger estudios que, independientemente de las ideas de Sellars que examinan, en la mayoría de los casos constituyen valiosas aportaciones a los problemas discutidos.

El libro termina con las reflexiones autobiográficas del propio Sellars, en donde con suma lucidez narra el desenvolvimiento de su historia intelectual hasta el momento de su primera publicación, seguidas de tres ensayos magistrales en los que Sellars sintetiza sus posiciones sobre los temas de percepción, mente y principios epistémicos. Sale sobrando decir que la lectura de esta última parte del libro resulta por demás obligada para cualquiera que haya sido iniciado en la profundidad del pensamiento sellarsiano.

MARGARITA M. VALDÉS

David L. Hull, *Philosophy of Biological Science*. Englewood Cliffs, New Jersey: Prentice-Hall, Inc., 1974, 148 pp.

David Hull expone en este libro los principales problemas filosóficos planteados por la biología. Hasta 1973, fecha en que Michael Ruse publica *Philosophy of Biology* (London: Hutchinson's University Library), las diversas cuestiones referentes a la fundamentación lógica de teorías biológicas, a la definición misma de esta ciencia y a su legitimidad como disciplina autónoma, se trataban generalmente en obras sobre filosofía de la ciencia, como las clásicas de Hempel y Nagel, o bien en estudios sobre hechos y teorías particulares. Dentro de este marco, la exposición de Hull tiene gran relevancia, pues de manera clara y rigurosa, reúne en cinco capítulos los planteamientos más importantes de teorías biológicas como la genética mendeliana y molecular, la evolución, etc. Teorías que son examinadas con el objeto de ampliar nuestra comprensión sobre la naturaleza de la ciencia en general y sobre la relación de la biología con las demás disciplinas científicas. El estado actual de la biología es idóneo para este fin porque se halla en una posición intermedia entre la física y las ciencias sociales, tanto en la clasificación tradicional de las ciencias como en lo que se refiere a su desarrollo teórico.

En la Introducción, Hull señala dos problemas que aparecen en